



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No. 2580
(1 de diciembre de 2023)

Por la cual se establece jornada especial para los días 27 y 28 de diciembre de 2023 y se suspende actividades administrativas en la Universidad de Nariño, durante los días dos (2) y tres (3) de enero del 2024.

LA Rectora de la Universidad de Nariño

en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26, numeral 28 del Acuerdo No. 080 de 2019, proferido por el H. Consejo Superior de la Universidad de Nariño

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 26 numeral 28 del Acuerdo No. 080 del 23 de Diciembre del 2019 por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Nariño señala que son funciones de la señora Rectora “Suspende a través de resolución rectoral motivada, actividades académicas-administrativas por receso de semana santa, carnavales, época decembrina, receso de mitad de año o final de año y cuando se presenten motivos de orden público, fuerza mayor o caso fortuito en cualquiera de las sedes de la Universidad de Nariño. Cuando las razones de suspensión por orden público, fuerza mayor o caso fortuito sobrepasen los 3 días, será la máxima autoridad la que adopte la determinación”.

Que mediante información suministrada por el Subdirector de la Sección de Infraestructura e Informática y Telecomunicaciones de la Universidad de Nariño, los días 27 al 29 de diciembre se suspenderá los servidores y el servicio de internet por mantenimiento correctivo y actualización de hardware, razón por la cual la Rectora de la Institución ha establecido la siguiente programación dentro de las jornadas laborales del 27 y 28 de diciembre así: 27 de diciembre jornada de capacitación de brigada de emergencia y jornada deportiva; y 28 de diciembre jornada lúdica con la participación en la actividad denominada “Arco Iris en el asfalto” a realizar en el la Ciudadela Universitaria Toro Bajo.

Que teniendo en cuenta las festividades que se avencinan en el mes de enero en el Departamento de Nariño, relacionadas con el “Carnaval de negros y blancos”, como la manifestación cultural más significativa e importante del sur occidente de Colombia, cuya celebración en la ciudad de Pasto se realiza entre los días del 2 al 7 de enero de cada año, cautivando un considerable número de turistas colombianos y extranjeros, se hace necesario suspender actividades administrativas el 2 y 3 de enero de 2024.

Que el Artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, en relación con los horarios flexibles para empleados públicos, señala: “Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores”.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Circular Externa 100-08-2015 del 31 de agosto de 2015, señala que: “El representante legal de cada Entidad podrá fijar horarios flexibles, dentro de su jornada laboral, en procura de mejorar la calidad de vida de los servidores públicos, generar un mayor rendimiento y productividad y propender por la satisfacción y motivación de los servidores”.

Que, se hace necesario regular el trabajo a realizarse los días 2 y 3 de enero de 2024, los cuales deberán compensarse de la siguiente manera: del cinco (5) al veintiocho (28) de diciembre de 2023 se compensara una (1) hora diaria, en el horario de 7:00 am. A 12 m. y de 2:00 a 6:00 p.m.

Que la suspensión de actividades es para el personal de Empleados de Carrera, Trabajadores oficiales y trabajadores de Libre nombramiento y remoción, exceptuándose a los trabajadores del Fondo de Seguridad y Salud, Granjas y Personal de custodia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



R E S U E L V E:

- ARTICULO 1°.** Autorizar para todo el personal de Empleados de Carrera, Trabajadores oficiales, trabajadores de Libre nombramiento y remoción y personal vinculado mediante contrato laboral, jornada obligatoria de capacitación de brigada de emergencia y jornada deportiva de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.
- ARTICULO 2°.** Autorizar para todo el personal descrito anteriormente, jornada obligatoria para el día 28 de diciembre, como día lúdico para que participen en la actividad denominada "Arco Iris en el asfalto" a realizarse en el la Ciudadela Universitaria Toro Bajo, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.
- ARTICULO 3°.** Suspender las actividades administrativas de la Universidad de Nariño, durante los días martes (2) y miércoles (3) de enero del 2024, recuperando una hora diaria a partir del día 5 y hasta el 28 de diciembre de 2023, en el horario de 7:00 am. A 12 m. y de 2:00 a 6:00 p.m., de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución
- ARTÍCULO 4°.** Exceptuar de lo contemplado en el presente Acto Administrativo al personal autorizado por Rectoría, que por sus conocimientos técnicos o por el trabajo que ejecutan no puede reemplazarse a fin de que puedan garantizar el normal cumplimiento de las labores que desarrollan y que para el presente caso son: Personal de Custodia.
- ARTICULO 5°.** Ordenar a cada una de las Dependencia de la Universidad de Nariño, controlar el ingreso a la jornada laboral de los funcionarios a su cargo, como reposición del tiempo suspendido.
- ARTICULO 6°.** Ordenar al Centro de Comunicaciones de la Universidad de Nariño, publicarla presente Resolución en la página web y redes sociales masivas Institucionales.
- ARTÍCULO 7°.** Rectoría, Vicerrectorías, Secretaría General, Dirección de Control Interno, Departamento Jurídico, Control Interno Disciplinario, Tesorería, Planeación y Desarrollo, Contabilidad, Almacén, Servicios Generales, Decanaturas, Departamentos, Sección de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo y demás Unidades Académico – Administrativas, anotarán lo de su cargo.
- ARTÍCULO 8°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, al primer (1) día del mes de diciembre del 2023.

MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI

RECTORA

Revisó: ELIZABETH CABRERA RAMOS- JEFE STH

Proyectó: SONIA JANETH ESCOBAR ORTEGA - ABOGADA STH